

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veinticinco de mayo de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se hizo una revisión minuciosa de la reliquidación del crédito allegada por la parte demandante, encontrando algunas diferencias. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2018-00113-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 225-2022
Demandante:	Banco Agrario de Colombia SA
Demandado:	Oscar Eduardo Arias Atehortua

Vista la constancia que antecede, procede el juzgado a improbar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso, ya que al hacer la revisión de la misma se encontraron inconsistencias en los intereses moratorios liquidados.

En consecuencia, procede el Despacho a realizar una nueva liquidación del crédito, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en el siguiente sentido:

	Despacho	Demandante
CAPITAL 1 (PAGARE 018626100010261)	8.124.428,00	8.124.428,00
INTERESES MORATORIOS (16 DE JUNIO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021)	3.672.421,93	3.865.602,84
TOTAL CRÉDITO (PAGARE 018626100010261)	11.796.849,93	11.990.030,84
CAPITAL 2 (PAGARE 018626100009078)	1.520.000,00	1.520.000,00
INTERESES MORATORIOS (16 DE JUNIO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021)	687.073,77	723.216,00
TOTAL CRÉDITO (PAGARE 018626100009078)	2.207.073,77	2.243.216,00
CAPITAL 3 (PAGARE 448186002761523)	1.271.524,00	1.271.524,00
INTERESES MORATORIOS (16 DE JUNIO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021)	574.757,09	604.991,12
TOTAL CRÉDITO (PAGARE 448186002761523)	1.846.281,09	1.876.515,12
LIQUIDACIÓN ANTERIOR AL 15 DE JUNIO/ 2019 APROBADA EN PROVIDENCIA DEL 15 DE JULIO/2019	17.946.719,14	17.946.719,14
TOTAL INTERESES MORATORIOS DE LOS 3 CAPITALES DEL 16 DE JUNIO DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2021	4.934.252,79	5.193.809,96
TOTAL ADEUDADO	22.880.971,93	23.140.529,10

La anterior liquidación al 15 de abril de 2021, efectuada por el Despacho deberá ser tenida en cuenta para las reliquidaciones posteriores.

En consecuencia, se dispone improbar la liquidación presentada por la parte demandante el 22 de abril de 2021, modificar de acuerdo a la tabla anterior y aprobar la liquidación del crédito realizada por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

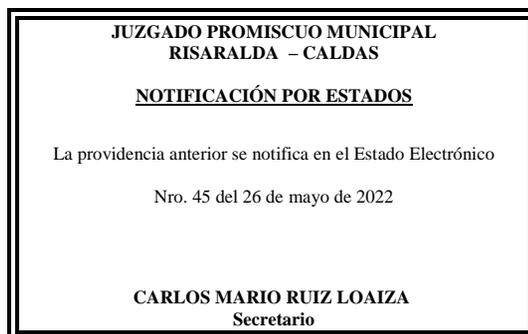
SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito de acuerdo con la tabla inserta en la parte motiva.

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0a8852eb626633b55c852e56cf2d5ade46c7e82f6cf1eb4960858a306581dd

Documento generado en 25/05/2022 09:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>